MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN
muniyaguauoc@gmail.com
Yaguarón - Paraguay

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE NO APLICACIÓN DE ANTICIPO PARA ADJUDICADO

Yaguarón, 15 de febrero de 2023.-

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN
PRESENTE:

En representación de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Yaguarón, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE NO APLICACIÓN DE ANTICIPO PARA ADJUDICADO para el llamado denominado **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL ASENTAMIENTO 1º DE MAYO** con ID N° **423.794**.

En el Art 188 de la Ley Nº 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" reza: En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, ***salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.***

En efecto, en la presente convocatoria el anticipo no resulta aplicable para ningún adjudicado, debido a la poca cuantía de la obra objeto de la convocatoria, que hace que no se requiera una importante inyección previa de capital para el inicio de la ejecución de las obras para las pequeñas y medianas empresas, siendo pertinente mantener la forma de desembolso únicamente de acuerdo al avance de los trabajos. Con la no previsión del anticipo también se evitará al contratista adjudicado la obligación de presentar una garantía de anticipo (póliza o garantía bancaria), la cual irroga gastos que son compensables con los réditos de las obras con valores ínfimos.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo respetuosamente. -

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN · Unidad Operativa de Contrataciones

José Clemente Gómez
Encargado de la U.O.C.